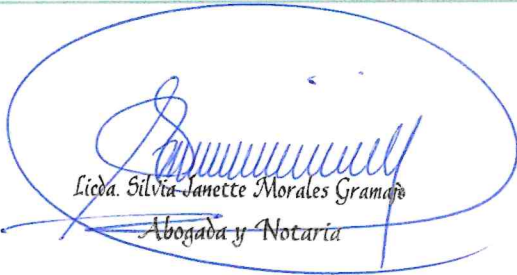




En la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil veintiséis, los suscritos:

**HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERICK MICHELÉN FARRACH**, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Arquitecto, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y dos, setenta y siete mil trescientos noventa y ocho, cero ciento uno (2592 77398 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el treinta de julio de dos mil veinticuatro por la notaria Mélida Pineda Molina, el cual quedó

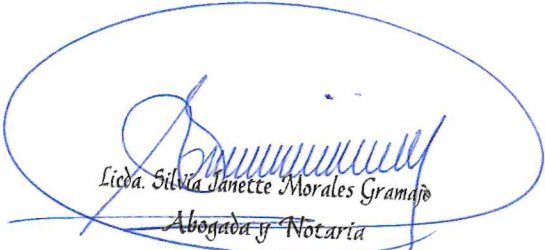
  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos cincuenta y dos mil setecientos  
27 cincuenta y tres (752753), folio cuatrocientos sesenta y seis (466), del libro ochocientos  
28 treinta y cinco (835) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de  
29 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros  
30 derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas,  
31 celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS TIPO OPERATIVO CON**  
32 **BRAZO Y SIN BRAZO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**  
33 **(Antecedentes).** Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo,  
34 manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la contratación del suministro de sillas  
35 tipo operativo con brazo y sin brazo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de  
36 Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente;  
37 **b)** La Junta de Cotización JC guion veintinueve guion dos mil veintiséis (JC-29-2026),  
38 nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a ARISTA, SOCIEDAD  
39 ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del veintiuno de mayo de dos mil  
40 veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion veintinueve  
41 guion dos mil veintiséis (GG-JC-29-2026) del tres de junio de dos mil veintiséis, aprobó  
42 lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que  
43 actúo, por el presente documento se contrata a ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para  
44 tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas,  
45 yo, Erick Michelén Farrach, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada,  
46 ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a proveerle trescientas  
47 veinticinco (325) sillas tipo operativo con brazo y cien (100) sillas tipo operativo sin brazo,  
48 marca "Tecno", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de  
49 cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en  
50 anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y uno (041), cero cuarenta y





tres (043), del ciento setenta y cinco (175) al doscientos cincuenta y tres (253), del  
doscientos sesenta y uno (261) al doscientos sesenta y siete (267), del doscientos  
sesenta y nueve (269) al doscientos setenta y uno (271), del doscientos setenta y tres  
(273) al doscientos setenta y cuatro (274), del doscientos setenta y seis (276) al  
doscientos ochenta y tres (283) y del trescientos dieciocho (318) al trescientos treinta  
(330), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El  
Contratista se compromete a entregar las sillas tipo operativo con brazo y sin brazo, en  
la Sección de Compras y Control Presupuestario de Egresos, ubicada en el segundo  
nivel del edificio Anexo II del Banco de Guatemala, localizado en la séptima avenida,  
veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro  
del plazo de tres (3) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación  
de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás  
documentos del proceso de contratación. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**  
El Banco pagará a el Contratista, por las sillas tipo operativo con brazo y sin brazo, objeto  
del presente contrato, la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS  
SETENTA Y TRES QUETZALES (Q805,773.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor  
Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución  
bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,  
dicho pago se hará al recibirse las trescientas veinticinco (325) sillas tipo operativo con  
brazo y las cien (100) sillas tipo operativo sin brazo, a entera satisfacción del Banco de  
Guatemala, contra la entrega de la factura extendida con las formalidades de ley. La  
gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el  
Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en  
la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con  
precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**

**(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, las sillas tipo operativo con brazo y sin brazo; y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de las sillas tipo operativo con brazo y sin brazo, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de sillas que no se entreguen oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha convenida para la entrega de las mismas, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las

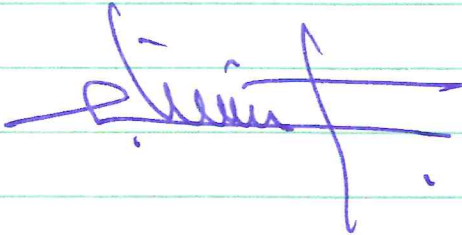
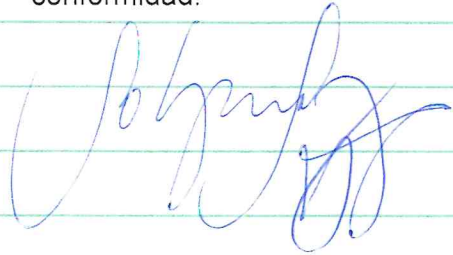




obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en segunda calle, veintitrés guion ochenta (23-80), zona quince (15), Vista Hermosa dos (II), Edificio Avante, nivel once (11) oficina un mil ciento dos (1102), en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).**

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

Yo, Erick Michelén Farrach, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el uno de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:**

a) Que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **ERICK MICHELÉN FARRACH**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos noventa y dos, setenta y siete





mil trescientos noventa y ocho, cero ciento uno (2592 77398 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, y actúa en su calidad de Presidente de Consejo de Administración y Representante Legal de ARISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista; firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS TIPO OPERATIVO CON BRAZO Y SIN BRAZO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;

b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

*[Two handwritten signatures in blue ink]*

Ante mí: *[Signature]*  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria



